



Nombre del trámite:	Copia de la Resolución de Autorización de Funcionamiento de Organismos Certificadores de Dispositivos Médicos.
Descripción:	Documento extendido por el Instituto de Salud Pública que consiste en una copia de la resolución de autorización de funcionamiento de organismos certificadores de dispositivos médicos.
Detalle	<p>Trámite en oficina (Manual)</p> <p>El horario de atención para la entrega de la Sección Gestión de Trámites, es de lunes a viernes desde las 8:30 a 13:00 horas.</p> <p>Código de Prestación: 4140076</p> <p>Consultas: Comunicarse con oficina de informaciones OIRS, fonos 225755201 - 225755274 - 225755285.</p> <p>Revise más información</p>
Beneficiarios	Organismos certificadores de dispositivos médicos
Documentos requeridos:	Carta con antecedentes que proporcione la documentación requerida.
Paso a paso: Cómo realizar el trámite en Oficina	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reúna los antecedentes mencionados en el campo Documentos Requeridos. 2. Diríjase a la Sección Ventas del Subdepartamento Atención de Clientes y Usuarios del Instituto de Salud Pública de Chile, ubicada en Avenida Marathon 1000, Ñuñoa, Santiago, segundo piso. 3. Presente la carta con la solicitud en triplicado, junto con todos los documentos Anexos (en formato físico o digital), a la persona que la atiende en recepción, quien le entregará un comprobante de pago. 4. Diríjase a la caja ubicada en el segundo piso del mismo edificio a cancelar el arancel, presentando el comprobante de pago correspondiente. El pago debe realizarse en efectivo o con cheque. 5. Regrese a la Sección Ventas del Subdepartamento Atención de Clientes y Usuarios y entregue el documento de pago. Allí se le entregará la copia timbrada del trámite con el N° de Referencia correspondiente. 6. Como resultado del trámite obtendrá una "Copia de la Resolución de Autorización de Funcionamiento de Organismos Certificadores de Dispositivos Médicos", dentro del plazo establecido para este trámite.
Tiempo realización:	45 días hábiles, siempre y cuando no se requieran nuevos antecedentes.
Vigencia:	De acuerdo al plazo establecido en la resolución de autorización de funcionamiento original y las renovaciones posteriores
Costo:	<u>Ver precio</u>
Marco legal:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Código Sanitario Art.111 2. Reglamento 825/98 del Ministerio de Salud, Título II